

Memorando Nro. AN-CDEP-2020-0083-M

Quito, D.M., 22 de octubre de 2020

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**, mismo que fue aprobado en la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Claudio Esteban Albornoz Vintimilla

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

Anexos:

- certificación_votación0954889001603382125.pdf
- informe_segundo_debate_ley_de_plásticos.doc
- informe_segundo_debate_ley_de_plásticos.pdf
- votación_carmen_rivadeneira0370810001603382178.pdf
- votación_césar_rohon0998153001603382191.pdf
- votación_doris_soliz0581742001603382210.pdf
- votación_elizabeth_cabezas0271653001603382225.pdf
- votación_esteban_albornoz0586255001603382239.pdf
- votación_fernando_burbano0140724001603382252.pdf
- votación_fernando_callejas0634649001603382265.pdf
- votación_homero_castanier0901789001603382277.pdf
- votación_macristina_lópez0735235001603382288.pdf
- votación_mariano_zambrano0097864001603382307.pdf
- votación_mamercedes_cuesta.pdf
- votación_mauricio_zambrano0619101001603382332.pdf
- votación_rubén_bustamante0942761001603382377.pdf

Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal

Sr. Abg. Pedro José Cornejo Espinoza

Memorando Nro. AN-CDEP-2020-0083-M

Quito, D.M., 22 de octubre de 2020

Secretario Relator



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa



**COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO
Y LA MICROEMPRESA**

Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio”

COMISIÓN:

Esteban Albornoz Vintimilla – Presidente
Homero Castanier Jaramillo – Vicepresidente

Fernando Burbano Montenegro
Rubén Bustamante Monteros
Elizabeth Cabezas Guerrero
Fernando Callejas Barona
María Mercedes Cuesta Concari
María Cristina López Gómez de la Torre
Carmen Rivadeneira Bustos
César Rohon Hervas
Doris Soliz Carrión
Mauricio Zambrano Valle
Mariano Zambrano Vera

Quito, Distrito Metropolitano, 21 de octubre de 202

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el **Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio”**, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

2. ANTECEDENTES

2.1.- Mediante oficio No. 080-JYM-AN-2018 de 08 de mayo del 2019, el ex asambleísta Jorge Yunda Machado presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el *“Proyecto de Ley Orgánica para regular el uso de bolsas y sorbetes plásticos en el Ecuador”*, mismo que signado con el trámite No. 326334.

2.2.- Mediante Resolución CAL-2017-2019-402 de 05 de julio del 2018, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, calificó el *“Proyecto de Ley Orgánica para regular el uso de bolsas y sorbetes plásticos en el Ecuador”*, y dispuso sea remitido para que se inicie su trámite correspondiente en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, constante en el memorando No. SAN-2018-2574 de 10 de julio del 2018.

2.3.- Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 058 de 18 de julio del 2018, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2.4.- Mediante oficio No. DA-EAV-2018-024-OF de 10 de septiembre del 2018, el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el *“Proyecto de Ley Orgánica para la racionalización, reutilización y reciclaje de plásticos, y la prohibición de plásticos de un solo uso en el comercio”*, mismo que fue signado con el trámite No. 340529.

2.5.- Mediante Resolución CAL-2017-2019-539 de 28 de noviembre del 2018, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, calificó el *“Proyecto de Ley Orgánica para la racionalización, reutilización y reciclaje de plásticos, y la prohibición de plásticos de un solo uso en el comercio”*, y dispuso sea remitido para que se inicie su trámite correspondiente en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, constante en el memorando No. SAN-2018-4128 de 04 diciembre del 2018.

2.6.- Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 084 de 09 de enero del 2019, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa; así como la unificación con el proyecto presentado por el ex asambleísta Jorge Yunda, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones resolutivas emitidas por el Consejo de Administración Legislativa.

2.7.- Mediante oficio No. 126-JPVC-AN-2018 de 18 de octubre del 2018, el asambleísta Juan Pablo Velín presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el *“Proyecto de Ley Orgánica de uso sustentable, reciclaje y desecho responsable de envases y contenedores”*, mismo que fue signado con el trámite No. 343819.

2.8.- Mediante Resolución CAL-2017-2019-673 de 13 de febrero del 2019, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, calificó el *“Proyecto de Ley Orgánica de uso sustentable, reciclaje y desecho responsable de envases y contenedores”*, y dispuso sea remitido para que se inicie su trámite correspondiente en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, constante en el memorando No. SAN-2019-4931 de 13 de febrero del 2019.

2.9.- Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 093 de 17 de abril del 2019, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa; así como la unificación con los proyectos presentados por el ex asambleísta Jorge Yunda y el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones resolutivas emitidas por el Consejo de Administración Legislativa

2.10.- Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del Informe para Primer Debate han comparecido en esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas:

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	SESIÓN Y FECHA
Jorge Yunda	Ex Asambleísta por Pichincha	Asamblea Nacional	Sesión No. 058 de 18 de julio del 2018
Esteban Albornoz	Asambleísta por Azuay	Asamblea Nacional	Sesión No. 084 de 09 de enero del 2019
Yuri Parreño	Viceministro de Industrias y Productividad	Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones	Sesión No. 086 de 30 de enero del 2019
Juan Sebastián Salcedo	Subsecretario de Competitividad Territorial		
Fernando Granizo	Gerente del Programa	Ministerio del Ambiente	

	Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos		
Rodrigo Pareja	Delegado de la Presidencia Ejecutiva	Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME	
Karin Jaramillo	Delegado de la Presidencia Ejecutiva		
Pablo Bonilla	Director de la Carrera de Química	Universidad Central del Ecuador	
Patricio Alarcón	Presidente	Cámara de Comercio De Quito	Sesión No. 087 de 06 de febrero del 2019
Alfredo Hoyos	Presidente	Asociación Ecuatoriana de Plásticos, ASEPLAS	
Carlos Rabascall	Equipo Asesor		
Arturo Sánchez			
Fabricio Vela			
David Araujo			
Inés Manzano	Directora	Fundación Circulo Verde	
Mónica Tamariz	Asesora		
Cecilia Torres	Asesora		
Inti Gronenberg	Ingeniero científico ecuatoriano	Elegido como "Inventor del Año 2018 en América Latina" por la revista MIT Technology Rewiew.	
Juan Carlos Alarcón	Asesor y Delegado del Ministro de Economía y Finanzas	Ministerio de Economía y Finanzas	Sesión No. 092 del 10 de abril del 2019
Carolina Zurita	Viceministra del Ambiente	Ministerio del Ambiente	
Francisco Quiroz	Director del Centro de Investigaciones Aplicadas a Polímeros, CIAP	Escuela Politécnica Nacional, EPN	
Kathy Coral	Docente	Universidad SEK	
Jimmy Baque	Representante	NOVARED, Negocios y Reciclaje S. A.	
Rubén Salazar	Gerente Corporativo	Corporación La Favorita, (SUPERMAXI)	Sesión No. 093 de 17 de abril del 2019
Andrés Gómez de la Torre	Gerente de Proyectos Sustentables		
Leonardo Pesantes	Gerente Corporativo	Tiendas Industriales Asociadas, TIA S.A.	
Inés Manzano	Asesora Jurídica		

2.11.- Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del Informe para Primer Debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	No. OFICIO
Inés Manzano	Estudio Jurídico Manzano y Asociados	Abogada	Comunicación s/n de 03 de septiembre del 2018
Alfredo Hoyos	Asociación de Plásticos del Ecuador, ASEPLAS	Presidente	Comunicación s/n de 16 de octubre del 2018
As. Mauricio Proaño	Asamblea Nacional	Asambleísta por Pichincha	165-MP-AN-2019 de 29 de enero del 2019
As. Mauricio Proaño	Asamblea Nacional	Asambleísta por Pichincha	165-MP-AN-2019 de 06 de febrero del 2019
Marcelo Mata	Ministerio de Ambiente del Ecuador	Ministro	MAE-MAE-2019-0089-O de 08 de febrero del 2019
Verónica Espinosa	Ministerio de Salud Pública	Ministra	MSP-MSP-2019-0425-O de 07 de marzo del 2019
Daniel AVECILLA	Asociación de Municipalidades del Ecuador	Presidente	050-P-AME-2019 de 11 de marzo del 2019
Verónica Espinosa	Ministerio de Salud Pública	Ministra	MSP-MSP-2019-534-O de 19 de marzo del 2019 (Oficio dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional y remitido por la Secretaria General mediante memorando No. SAN-2018-088 de 23 de mayo del 2019)
Dra. Inés Manzano	Estudio Jurídico Manzano y Asociados	Abogada	Correo electrónico s/n de 29 de abril del 2019
Dra. Inés Manzano	Estudio Jurídico Manzano y Asociados	Abogada	Comunicación s/n de 02 de mayo del 2019
As. María Mercedes Cuesta	Asamblea Nacional	Asambleísta Nacional	Oficio No. 607-MMCC-AN-2019 de 22 de octubre del 2019

2.12.- Por otro lado se han recibido un gran número de cartas de apoyo al “**Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso en el comercio**”, por parte de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	FECHA
Club de Surfistas Cristianos de Montañita	05 de julio del 2018
Cámara de Turismo de Santa Elena	05 de julio del 2018

Noble Order of Human Excellence - NOHE / United Nations Organizations - UN	09 de julio del 2018
Fundación Conservación Ambiental Santa Elena COASE	11 de julio del 2018
Fundación Mingas por el Mar	20 de julio del 2018
Unidad Educativa La Libertad	19 de julio del 2018
Reparaciones Eléctricas	23 de julio del 2018
Ciudadanos oriundos de la provincia de Santa Elena	24 de julio del 2018
Plástico Cero	25 de julio del 2018
Ec. Patty Blum Maridueña	31 de julio del 2018
Gobierno Autónomo Provincial de Santa Elena	Oficio No. 440-GADPSE/P de 04 de julio del 2019
Estudio Jurídico Manzano y Asociados	03 de septiembre del 2018

2.13.- En la Sesión No. 016 de 23 de octubre de 2019, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con once (11) votos a favor el **Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso en el comercio”**.

2.14.- Mediante oficio Nro. AN-SCEPDEPM-2019-081-OF de 28 octubre de 2019, se remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el Informe para Primer Debate del **“Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio”** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

2.15.- En la Sesión No. 639 de 12 de diciembre de 2019, el Pleno de la Asamblea, conoció y debatió el informe para Primer Debate del **“Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio”**, en la cual intervinieron y emitieron sus aportes y observaciones los siguientes asambleístas:

Sesión No. 639 de 12 de diciembre de 2019	
N°	Nombre
1	Esteban Albornoz – Ponente
2	María Mercedes Cuesta
3	Rubén Bustamante
4	César Rohon
5	Mauricio Proaño
6	Ana Belén Marín
7	Samia Tacle

8	Fernando Burbano
9	Marcela Cevallos
10	Liliana Durán
11	Ximena Chactong
12	Marcela Aguiñaga
13	Paulina Salguero
14	Wilma Andrade

2.16.- Durante el tratamiento y debate para la elaboración y aprobación del presente informe para Segundo Debate, se han recibido por escrito las siguientes observaciones:

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	778-CCM-AN-2019	12 de diciembre de 2019	Carlos Cambala	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
2	MPCEIP-DMPCEIP-2019-0937-0	12 de diciembre de 2019	Jackson Torres	Ministro Subrogante	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
3	s/n	16 de diciembre de 2019	Inés Manzano Díaz	Coordinadora	Fundación Círculo Verde
4	s/n	16 de diciembre de 2019	Andrea Lema	Coordinadora	Colectivo Círculo Verde
5	221-MP-AN-2019	17 de diciembre de 2019	Mauricio Proaño	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
6	0462-2019-G-DMPM	18 de diciembre de 2019	Dallyana Passailaigue	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
7	653-MMCC-AN-2020	14 de enero de 2020	María Mercedes Cuesta	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
8	004-SP-AN-2020-M	15 de enero de 2020	Sebastián Palacios	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
9	MAE-MAE-2020-0040-0	17 de enero de 2020	Raúl Clemente Ledesma	Ministro	Ministerio del Ambiente
10	s/n	31 de enero de 2020	Arturo Sánchez	Vicepresidente	Asociación Ecuatoriana de Plásticos - ASEPLAS
11	AN-CX-ABMA-705-2020	20 de febrero de 2020	Ana Belén Marín	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
12	s/n	11 de agosto de 2020	Jorge Luis Mórtola Valero	Presidente	Asociación Ecuatoriana de Plásticos - ASEPLAS
13	N-CCMM-2020-0066-M	22 de septiembre de 2020	María Mercedes Cuesta	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador
14	s/n	16 de octubre de 2020	Jorge Luis Mórtola Valero	Presidente	Asociación Ecuatoriana de Plásticos - ASEPLAS
15	0345-ACERH-PSC-MG-2020	20 de octubre de 2020	César Rohon Hervas	Asambleísta	Asamblea Nacional del Ecuador

2.17.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, socializó, tramitó y debatió el Informe para Segundo Debate del **“Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso en el comercio”**, en las sesiones que se detallan a continuación:

N°	N° DE SESIÓN	FECHA
1	033	15 de enero del 2020
2	074	19 de agosto de 2020
3	078	21 de septiembre de 2020
4	83	21 de octubre de 2020

2.18.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, socializó, tramitó y debatió el **“Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso en el comercio”**, en las siguientes sesiones: Sesión No. 058 de 18 de julio del 2018; Sesión No. 084 de 09 de enero del 2019; Sesión No. 086 de 30 de enero del 2019; Sesión No. 087 de 06 de febrero del 2019; Sesión No. 092 de 10 de abril del 2019; Sesión No. 093 de 17 de abril del 2019; Sesión No. 015 de 16 de octubre del 2019; Sesión No. 016 de 23 de octubre de 2019; Sesión No. 033 de 15 de enero de 2020; Sesión No. 074 de 19 de agosto de 2020; Sesión No. 078 de 21 de septiembre de 2020; y, la Sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020; en donde a través de sus comunicaciones e intervenciones presentaron sus posturas, comentarios y observaciones de manera verbal y escrita durante el primer y segundo debate los asambleístas: Esteban Albornoz; Homero Castanier; Fernando Burbano; Rubén Bustamante; Elizabeth Cabezas; Fernando Callejas; Guillermo Celi; María Mercedes Cuesta; Carmen Rivadeneira; César Rohon; Doris Soliz; Mariano Zambrano; Mauricio Zambrano; María Cristina López Gómez de la Torre; Patricio Donoso; Sofía Espín; Michel Doumet; Daniel Mendoza; Ximena Peña; Mauricio Proaño; Ronny Aleaga; Pinuccia Colamarco (alterna); Felisita Cedeño (alterna); y Jorge Serrano (alterno).

2.19.- En la Sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con trece (13) votos a favor, CERO (0) en contra, CERO (0) abstenciones, CERO (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el Informe para Segundo Debate del **“Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso en el comercio”**.

3. BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY

Para el tratamiento del “**Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso en el comercio**”, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario:

3.1.- Constitución de la República

“**Art. 120.-** La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

(...)

6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

(...)”

“**Art. 132.-** La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos:

1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.
2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes.
3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados.
4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados.
5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias.
6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.”

“**Art. 133.-** Las leyes serán orgánicas y ordinarias.

Serán leyes orgánicas:

1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución.

2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.
3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados.
4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral.

La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional.

Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica.”

“Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.
2. A la Presidenta o Presidente de la República.
3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia.
4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.
5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.
6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.”

“Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.”

“Art. 137.- El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite.

Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos.

Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.”

3.2.- Ley Orgánica de la Función Legislativa

“Art. 9.- Funciones y Atribuciones.- La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes:

(...)

6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio;

(...)”

“Art. 53.- Clases de leyes.- Las leyes serán orgánicas y ordinarias.

Serán leyes orgánicas:

1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República;
2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales;
3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y,
4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral.

La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.

Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.”

“Art. 54.- De la iniciativa.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros;
2. A la Presidenta o Presidente de la República;
3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia;
4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y,
5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.

Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.”

“Art. 55.- De la presentación del proyecto.- Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa.”

“Art. 56.- Calificación de los proyectos de Ley.- El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos:

1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte;
2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y,
3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa.

Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará.

Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada,

junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo.

El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta.

La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional.”

“Art. 57.- Del tratamiento del proyecto de ley.- A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional.”

“Art. 58.- Informes de las comisiones especializadas.- Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días.

La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo.

En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría.”

“Art. 60.- Inclusión del informe para primer debate en el orden del día.- Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional.

El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional.

El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión.

El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley.”

“Art. 61.- Del segundo debate.- La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate.

La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma.

La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno.

En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría.

Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley.”

“Art. 63.- De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República.- Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro

del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial.”

“Art. 130.- De los debates.- Para intervenir en los debates, las y los asambleístas deberán pedir la palabra a la Presidencia. Todas las y los asambleístas que intervengan en el Pleno o en las comisiones especializadas no podrán ser interrumpidos, salvo que se presente un punto de orden o moción de información con su respectiva fundamentación.

En los casos de punto de orden o moción de información se podrá usar la palabra por un máximo de dos minutos.

En el Pleno de la Asamblea Nacional, una o un asambleísta podrá intervenir máximo dos veces en el debate sobre un mismo tema o moción: durante diez minutos en la primera ocasión, y cinco minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales.

Las o los Presidentes de las comisiones especializadas o quienes ellos deleguen, podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primer o segundo debate por un lapso de 15 minutos.

Los y las asambleístas cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de cinco minutos adicionales.

La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional o de las comisiones especializadas, en su caso, procurarán la participación de asambleístas de diversas tendencias políticas.”

3.3.- Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales

“Artículo 28.- De los informes.- Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales elaborarán un informe sobre el proyecto de ley o resolución, que contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- Número y nombre de la comisión especializada permanente y ocasional.
- Fecha de informe.
- Objeto.
- Antecedentes.
- Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y

de los ciudadanos que participaron.

- Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional.
- Análisis y razonamiento.
- Asambleísta ponente.
- Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe.
- Texto propuesto de articulado de proyecto de ley o resolución, según corresponda.
- Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley o resolución, según corresponda.
- Detalle de anexos, en caso de existir.

El proyecto de ley contiene una regulación y reforma en materia financiera y tributaria y ha sido remitido por el Presidente de la República del Ecuador, motivo por el cual la iniciativa de dicho proyecto de ley es correcta, por cuanto cumple con todos los requisitos dispuestos para su trámite y acorde a las disposiciones legales y constitucionales vigentes.”

3.4.- Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional.

“Artículo 1.- Objeto.- Este Reglamento tiene por objeto regular la implementación de las sesiones virtuales del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; así como la aplicación del teletrabajo emergente de los servidores de la Gestión Legislativa y Administrativa de la Asamblea Nacional.

Se podrá acordar la convocatoria a sesiones virtuales y la aplicación del teletrabajo emergente, siempre que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo determinado en la codificación del Código Civil, que hagan necesaria su implementación, como en el caso de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del COVID-19.”

“Artículo 2.- Ámbito.- El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas principales, suplentes y quienes se principalicen de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

De la misma manera estas disposiciones son obligatorias para el Secretario General de la Asamblea Nacional, Secretarios y Secretarías Relatoras de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y los servidores legislativos que dependan presupuestaria y

administrativamente de la Asamblea Nacional, bajo cualquier modalidad, sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, en el ámbito y ejercicio de sus funciones.”

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

4.1.- Unificación y denominación del Proyecto de Ley

En la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa ingresaron tres Proyectos de Ley que fueron calificados y remitidos para su tratamiento por el Consejo de Administración Legislativa, el primero de ellos el presentado por el ex asambleísta Jorge Yunda Machado, denominado ***“Proyecto de Ley Orgánica para regular el uso de bolsas y sorbetes plásticos en el Ecuador”***; el segundo presentado por el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, denominado ***“Proyecto de Ley Orgánica para la racionalización, reutilización y reciclaje de plásticos, y la prohibición de plásticos de un solo uso en el comercio”***; y, finalmente el ***“Proyecto de Ley Orgánica de uso sustentable, reciclaje y desecho responsable de envases y contenedores”***, presentado por el asambleísta Juan Pablo Velín.

Bajo estos antecedentes, se consideró la necesidad de unificar la denominación de los referidos Proyectos de Ley, en uno solo denominado ***“Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo uso en el comercio”***, tanto por haberse dispuesto su unificación por el Consejo de Administración Legislativa como por el principio de unidad de materia que disponen los mismos.

4.2.- Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), reconoce y garantiza a todas las personas vivir en un ambiente sano y libre de contaminación (Art. 66.27) y bajo esa línea otorga a la naturaleza derechos que deben ser en primer lugar garantizados por el Estado y en un segundo plano deben ser respetados por los ciudadanos creando de esta manera un efecto de corresponsabilidad.

De igual manera la Constitución determina y reconoce principios ambientales basados en el desarrollo sustentable que conserven la biodiversidad, la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, protección de las fuentes hídricas, cuidado del suelo y soberanía alimentaria. Por lo que resulta imprescindible desarrollar leyes que vayan en concordancia con estos preceptos constitucionales, que para el caso del presente proyecto de ley, están orientados a reducir la generación de plásticos de un solo uso; así como, establecer alternativas para su reemplazo por materias biodegradables de bajo impacto ambiental.

El proyecto de ley propuesto busca desarrollar un ordenamiento jurídico que guarde armonía con las legislaciones y buenas prácticas internacionales, como las efectuadas por la Organización de las Naciones Unidas al señalar que la contaminación generada por la producción indiscriminada de plásticos y su uso irresponsable provoca un severo daño ambiental al planeta.

4.3. Análisis y debate al interior de la Comisión

4.3.1.- Consideraciones y puntos de debate para la aprobación del Informe para Primer Debate por la Comisión Especializada

Los miembros de la Comisión resaltaron en las sesiones de trabajo durante el tratamiento del Informe para Primer Debate, la necesidad de contar con un nuevo marco jurídico acorde con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente, la realidad nacional, los instrumentos internacionales sobre materia ambiental y mitigación del cambio climático, con el fin de establecer metas y mecanismos de acción, seguimiento y control para alcanzar la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y reemplazar el consumo de combustibles fósiles por energía renovable y limpia.

Los plásticos de un solo uso se han convertido en un problema ambiental grave y es deber de la sociedad y del Estado garantizar a las generaciones presentes y futuras un ambiente sano, la seguridad alimentaria, la protección de especies naturales de la que dependemos como seres humanos, del agua y el suelo que son escasos y cada día reciben desechos que no son adecuadamente reciclados, e impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e institucional que promueva y fomente la participación de los diferentes sectores sociales, económicos y empresariales.

De igual manera coincidieron que varios informes y estudios internacionales resaltan que existe una cantidad de residuos en el planeta inmanejable, que pone en riesgo los recursos limitados del planeta y de cada país, por lo que el uso de plásticos -especialmente de un solo uso- ha llevado a docenas de países a la limitación del uso de las mismas, con prohibiciones progresivas, investigación de alternativas, sistemas de reutilización y reciclaje, en busca de establecer una transición al desuso de plásticos que no puedan ser reutilizados o reciclados junto a la sensibilización de productores, sectores turísticos, comerciantes y la sociedad en general.

Por tanto, se requiere una legislación que inicie con la organización de la cadena de reciclaje, para disminuir la cantidad de plásticos que llegan a los rellenos sanitarios, y que estén involucrados todos los actores que forman parte de la cadena de la fabricación, distribución y uso del plástico, plásticos de un solo uso, y bolsas pequeñas, con la finalidad que el país pueda alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), trazados por los diferentes países que

integran las Naciones Unidas.

También manifestaron los miembros de la Comisión sobre la importancia de establecer un cambio en la cultura del consumo, por lo que el proyecto de ley apunta a que los propios comercios publiciten las ventajas de usar materiales reusables y las formas de gestionar los residuos de plásticos para su posterior reciclaje, siendo necesario para el efecto tomar como marco de referencia las experiencias y la legislación comparada que existe en la región y el mundo sobre la racionalización del uso de bolsas plásticas y plásticos de un solo uso, así como la normativa especial que se encuentra vigente en las Islas Galápagos que restringe el empleo de plásticos de un solo uso, sobre todo de sorbetes, botellas plásticas no retornables y vajilla de poliestireno.

4.3.2.- Consideraciones y puntos de debate para la aprobación del Informe para Segundo Debate por la Comisión Especializada

La mesa legislativa ha decidido mantener la estructura del proyecto, tal como fue organizado durante las discusiones de Primer Debate, ya que existe una secuencia lógica en su articulado que busca establecer un marco legal para regular la generación de residuos plásticos, la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y, cuando sea posible su reemplazo por envases y productos biodegradables, para proteger la salud humana y el ambiente. Además tiene como objetivos:

- a) Reducir progresivamente, en origen, los plásticos de un solo uso que se disponen en el mercado nacional.
- b) Incentivar la reducción en la generación de residuos plásticos y su aprovechamiento mediante su, reutilización y el reciclaje o industrialización.
- c) Prevenir la contaminación por basura plástica, especialmente en quebradas, ríos, mares, lagos, lagunas y áreas protegidas.

Para la aprobación del informe para segundo debate de este Proyecto de Ley, el Presidente de la Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa y proponente de esta iniciativa de ley, As. Esteban Albornoz, mencionó para la discusión en el seno de la Comisión que fueron presentadas algunas observaciones de parte de la Asociación Ecuatoriana de Plásticos, necesarias para mejorar su alcance y buscar un equilibrio adecuado para su puesta en vigencia, razón por la cual se consideró por parte de sus miembros la necesidad de ampliar el plazo propuesto de 6 meses a 12 meses para la prohibición de la comercialización y uso de bolsas y envases de plástico de un solo uso para bebidas y alimentos de consumo humano, en los parques nacionales, áreas protegidas, islas e islotes, playas, riveras de ríos, lagos y lagunas; uso de plásticos para la entrega de publicidad impresa; diarios, revistas y otros formatos de prensa escrita; y, la fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso de sorbetes plásticos de un solo uso.

Durante el debate también se analizó la necesidad de establecer incentivos por parte del Estado para aquellos niveles de gobierno que adopten políticas relacionadas a la gestión y

reutilización de plásticos de un solo uso; así como también, para aquellas personas naturales o jurídicas que gestionan este tipo de recursos. De igual modo, se discutió la necesidad de hacer algunas precisiones y ajustes en el articulado y mejorar la redacción de ciertas definiciones que trae el proyecto de ley, así como la importancia de contar con una Disposición Transitoria que garantice la vigencia de aquellas ordenanzas municipales que regulan este tema y se encuentran vigentes, siempre que no se contrapongan a los preceptos y plazos establecidos en este proyecto de ley.

4.3.3.- Estructura del proyecto de ley

Acto seguido los miembros de la Comisión decidieron analizar y debatir la estructura y contenido del Proyecto de Ley, para lo cual se consideró hacerlo desde cada una de las secciones o acápite que lo integran:

En la **Primera Sección**, correspondiente a las **GENERALIDADES**, tanto el objeto como el ámbito de aplicación de esta ley, han sido ajustados y simplificados, para definir con mayor claridad su alcance. Se mantienen los tres objetivos específicos del Proyecto, ya que orientan el articulado hacia acciones efectivas para la reducción progresiva de la utilización de plásticos de un solo uso en el Ecuador.

Es importante resaltar que se declara de interés nacional la reducción de los residuos generados por la utilización de productos plásticos que afecten el ambiente y la salud humana, así como, la inclusión de un artículo que recoge algunos principios rectores para la aplicabilidad de la ley, y uno referente a definiciones, en las que se especifican los términos técnicos más utilizados y relevantes en el texto de este proyecto de Ley, sobre los cuales se ha desarrollado y fundamentado el resto del articulado. Estos principios se encuentran recogidos en el Código Orgánico Ambiental.

Como parte del debate realizado al interior de la Comisión se resaltó que la utilización de plásticos de un solo uso se ha convertido en una costumbre muy arraigada en el país, por lo que durante el desarrollo del Proyecto de Ley se concluyó que era necesario promover una eliminación gradual de éstos, de manera que la ciudadanía se vaya concientizando y a la vez sustituyendo los productos desechables por opciones biodegradables o amigables con el ambiente. Esto requiere de una planificación específica encabezada por la Autoridad Nacional Ambiental. Estos detalles se incluyen en la **Sección Segunda** de este proyecto de Ley, además de los aspectos de vigilancia y control en el cumplimiento de esta planificación.

Un hecho importante ocurrido luego del primer debate de este proyecto y que ha marcado un gran impacto ha sido la crisis sanitaria causada por la COVID-19. Este fenómeno global ha provocado que muchos preceptos sean reajustados a una nueva realidad y a nuevos requerimientos, no solo de salud, sino también económicos, sociales y políticos. Este Proyecto de Ley no ha sido la excepción. Ante las nuevas condiciones, el requerimiento para uso

doméstico del plástico se ha incrementado, debido a los beneficios que este material aporta en asepsia y practicidad. Es por esta razón que, ante el análisis de la situación de la población, el pedido de fabricantes y comercializadores de productos plásticos y la ciudadanía en general, se ha visto la necesidad de ajustar los plazos establecidos para la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso, considerando tiempos prudentes para que las empresas fabricantes, distribuidoras, importadoras y comercializadoras, puedan adaptarse a los cambios propuestos y a las exigencias que demanda el cuidado de nuestra casa común. En este sentido, se mantienen las excepciones fijadas para el uso de este tipo de plásticos específicamente con fines sanitarios, alimenticios y también algunas condiciones para la venta de los artículos plásticos de un solo uso durante los periodos de transición.

En la **Sección Tercera** se establecen los plazos para la reducción progresiva del plástico de un solo uso, considerando tiempos prudentes para que las empresas fabricantes, distribuidoras, importadoras y comercializadoras, puedan adaptarse a los cambios propuestos en este Proyecto de Ley. Además, se establecen las excepciones para el uso de este tipo de plásticos específicamente con fines sanitarios y alimenticios. En este punto se han considerado también, los sitios que presentan una mayor fragilidad por contaminación de desechos plásticos. Cabe resaltar que en esta sección se definen también algunas condiciones para la venta de los artículos plásticos de un solo uso durante los periodos de transición.

Por otra parte, los asambleístas miembros de la Comisión destacaron que el cumplimiento de esta ley pasa por la responsabilidad de varios actores tanto estatales como ciudadanos. Y de hecho, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales cumplen un papel fundamental al ser del ámbito de su competencia el adecuado manejo de los desechos sólidos en sus respectivas jurisdicciones. Por esta razón, la **Sección Cuarta** de este Proyecto de Ley, hace una descripción detallada de las obligaciones de estos GAD para lograr los objetivos de esta Ley.

Otro aspecto a resaltar, radica en la sensibilización a los ciudadanos del problema que acarrea el uso irresponsable de los plásticos de un solo uso, como un eje principal para que los objetivos de esta Ley se cumplan. Es por eso que este Proyecto de Ley, en su **Sección Quinta**, establece lineamientos para establecer la educación ambiental y procesos de sensibilización con la ciudadanía. Es importante también señalar que se establece como prioridad del Estado, incentivar la investigación y el desarrollo de materiales sustitutos del plástico con características biodegradables que no afecten la soberanía alimentaria y contribuyan con cuidado del planeta.

En la **Sección Sexta**, se establecen las infracciones y sanciones aplicables a esta Ley y, al tratarse un tema que se relaciona con la materia ambiental, se indica que el trámite, procedimiento y régimen de multas a aplicarse es el establecido en el Código Orgánico Ambiental.

Es importante dejar sentado el hecho que para el tratamiento y revisión de este proyecto de ley se han tomado como marco de referencia las experiencias y la legislación comparada que existe en la región y el mundo. Países como Chile, Colombia, Uruguay, Perú, Panamá y España han implementado legislación sobre el tema, de las que se han tomado por la Comisión los conceptos más adecuados y se han adaptado a la realidad nacional. Además, se ha considerado la normativa especial que se encuentra vigente en las Islas Galápagos y en la ciudad de Guayaquil, que restringe el empleo de plásticos de un solo uso, sobre todo de sorbetes, botellas plásticas no retornables y vajilla de poliestireno.

Finalmente, los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, dejan sentado el hecho de que el Proyecto de Ley en mención fue ampliamente discutido y debatido al interior de la Comisión, durante las sesiones de trabajo mantenidas por sus miembros, obteniéndose e incluyéndose importantes aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su texto final para ser considerado por el Pleno de la Asamblea Nacional.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera fundamental la iniciativa de Ley planteada y sobre las base de los argumentos expuestos, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el **Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio”**, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020.

6. RESOLUCIÓN

Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas, esta Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, **RESUELVE** aprobar por unanimidad el presente **Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio”**, con trece (13) votos a favor; cero (0) en contra; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes.

7. ASAMBLEÍSTA PONENTE.

El asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente y miembro de ésta Comisión Especializada, es el ponente del Proyecto de Ley Orgánica, objeto de este informe.

**LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES ASAMBLEÍSTAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME
PARA SEGUNDO DEBATE DEL “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA
RACIONALIZACIÓN, REUTILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN
EL COMERCIO”:**

Esteban Albornoz Vintimilla
PRESIDENTE

Homero Castanier Jaramillo
VICEPRESIDENTE

Fernando Burbano Montenegro
MIEMBRO

Rubén Bustamante Monteros
MIEMBRO

Elizabeth Cabezas
MIEMBRO

Fernando Callejas Barona
MIEMBRO

María Cristina López Gómez de la Torre
MIEMBRO

María Mercedes Cuesta Concari
MIEMBRO

Carmen Rivadeneira Bustos
MIEMBRO

César Rohon Hervás
MIEMBRO

Doris Soliz Carrión
MIEMBRO

Mariano Zambrano Vera
MIEMBRO

Mauricio Zambrano Valle
MIEMBRO



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

C E R T I F I C O:

Que, el presente **Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio”**, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Homero Castanier Jaramillo; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Burbano Montenegro; Fernando Callejas Barona; María Cristina López Gómez de la Torre; María Mercedes Cuesta Concari; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohon Hervas; Doris Soliz Carrión; Mauricio Zambrano Valle; y, Mariano Zambrano Vera, con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: TRECE (13). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). ASAMBLEÍSTAS AUSENTES: CERO (0).**

Quito DM, 21 de octubre de 2020.

Atentamente,

Ab. Pedro Cornejo Espinoza

**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO
Y LA MICROEMPRESA**

En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

CERTIFICO:

Que, el presente **Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio”**, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Homero Castanier Jaramillo; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Burbano Montenegro; Fernando Callejas Barona; María Cristina López Gómez de la Torre; María Mercedes Cuesta Concari; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohon Hervas; Doris Soliz Carrión; Mauricio Zambrano Valle; y, Mariano Zambrano Vera, con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: TRECE (13). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). ASAMBLEÍSTAS AUSENTES: CERO (0).**

Quito DM, 21 de octubre de 2020.

Atentamente,

Ab. Pedro Cornejo Espinoza

**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA RACIONALIZACIÓN, REUTILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL COMERCIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los informes recientes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Ambiente, las investigaciones del Foro Económico Mundial sobre la economía circular, entre otros, que critican la obsolescencia planificada, que genera una cantidad de residuos ya inmanejable, que pone en riesgo los recursos limitados del planeta y de cada país, por lo que el uso de plásticos -especialmente de un solo uso- ha llevado a docenas de países a la limitación del uso de las mismas, con prohibiciones progresivas, investigación de alternativas, sistemas de reutilización y reciclaje.

Estas investigaciones a nivel mundial proponen que el mundo realice una transición al desuso de plásticos que no puedan ser reutilizados o reciclados junto a la sensibilización de productores, sectores turísticos, comerciantes y la sociedad en general.

Es necesaria una legislación que inicie con la organización de la cadena de reciclaje, disminuir la cantidad de plásticos que llegan a los rellenos sanitarios, y que estén involucrados todos los actores que forman parte de la cadena de la fabricación, distribución, comercialización y uso del plástico, plásticos de un solo uso, y bolsas pequeñas.

Según el documento “El Estado de los plásticos” del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (2018) se ha reciclado el 9% de 9.000 millones de toneladas de plástico que se han producido en el mundo, y que se prevé para el 2050 existirán 12.000 millones de toneladas de basura plástica en vertederos y espacios naturales.

El problema que señalan los estudios de la ONU en el 2018 por el Día Mundial del Ambiente es que la mayoría de los plásticos no se biodegradan sino que se fragmentan al punto de convertirse en microplásticos que contaminan aire, agua y suelo, donde los animales lo consumen y pueden llegar a nuestra cadena alimenticia (incluida la sal de mesa, agua embotellada, agua potable). También los residuos plásticos están afectado gravemente al sector turístico.

Este proyecto de ley se enmarca en aportar en cómo el Ecuador pueda alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible, como son los Objetivos 12 y 14 sobre la lucha contra la pobreza y la desigualdad, preservando al mismo tiempo al planeta protegiendo los océanos; y la producción y consumo responsables.

Existe legislación comparada sobre la racionalización del uso de bolsas plásticas y plásticos de un solo uso, como 12 países africanos que tienen una prohibición total de fabricación y uso de

bolsas. Mientras que, en América Latina Chile, Colombia, Uruguay cuentan con legislación nacional que regula el uso de plásticos desechables.

Ecuador tiene una normativa especial en las Islas Galápagos que restringe el empleo de plásticos de un solo uso, sobre todo de sorbetes, botellas plásticas no retornables y vajilla de poliestireno.

También es importante un cambio en la cultura del consumo, por lo que el proyecto apunta a que los propios comercios publiciten las ventajas de usar materiales reusables y las formas de gestionar los residuos de plásticos para su posterior reciclaje.

El nivel de manejo de desechos sólidos en América Latina y el Caribe varía de una región a otra, aunque por lo general es deficiente, de acuerdo con la Guía Ambiental de USAID, Buró de Latinoamérica y el Caribe. La cantidad de desechos por persona ha venido aumentando constantemente mientras que la calidad de esos desechos se ha ido reduciendo: En los últimos 30 años, la generación de desechos per cápita en América Latina ha aumentado de 0,2 – 0,5 kg/día a 0,5 – 1,00 kg día, en la actualidad.

Entre tanto, la composición de los desechos producidos tanto por los hogares como por las empresas han pasado de ser casi totalmente biodegradables a un grado de biodegradabilidad mucho menor, con cantidades crecientes de plásticos, aluminio, papel, cartón, cajas de empaques y materiales peligrosos.

El aumento en la cantidad de desechos per cápita y la composición de estos tienden a correlacionarse con los crecientes niveles de ingreso. Por consiguiente, la disposición de desechos es un problema creciente asociado con los mayores niveles de prosperidad económica, como lo ha indicado el PNUMA.

De acuerdo con el Informe del Secretario General sobre el Progreso en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de mayo del 2017, las tendencias mundiales apuntan al deterioro continuado de las aguas costeras debido a la contaminación y la eutrofización (exceso de nutrientes en el agua, a menudo consecuencia de la escorrentía, que provoca la proliferación de plantas y la muerte de la fauna por falta de oxígeno). De los 63 grandes ecosistemas marinos evaluados en el Programa de Evaluación de las Aguas Transfronterizas, el 16% se sitúan en las categorías de riesgo “alto” o “máximo” por eutrofización costera.

De acuerdo con una investigación del INEC publicada en el año 2014, dice que la generación de residuos en el Ecuador era de 406,8 Kg per cápita al año, al 2012, lo que representa la mitad de los residuos generados por parte de Estados Unidos (828 Kg/per cápita/año). Sin embargo, comparando con la región Andina, Ecuador se encuentra antes de Chile, Brasil, Perú y Colombia (UIEM, 2014).

A nivel nacional en el año 2017, el 47,47% de los hogares encuestados (30.023) clasificaron los residuos, es decir, cinco de cada diez hogares ecuatorianos han realizado esta práctica. Entre el año 2010 y 2016, el porcentaje de clasificación obtuvo un aumento de 16,3 puntos porcentuales.

Dentro de los distintos tipos de residuos clasificados en los hogares en el año 2017, el plástico fue el residuo con mayor clasificación (32,98%), en comparación al papel-cartón (21,37%) y vidrio (12,69%), estos porcentajes fueron menores inclusive que la encuesta del año 2015.

Del total de hogares que clasificaron los residuos inorgánicos, la principal disposición final es "Regalar o Vender", esta práctica permite recuperar materiales y darles otro uso en el lugar de botarla a la basura. El 72,55% de los hogares que clasifican el plástico, declararon regalar o venderlo, al igual que los residuos de papel-cartón (56,55%) y vidrio (37,42%). A pesar de que los hogares afirman clasificar los residuos inorgánicos, algunos de ellos los depositan con el resto de la basura. Este resultado pone en relieve el deseo de los hogares de clasificar los residuos y la falta de medios para darles una buena disposición final.

La principal razón por la cual los hogares no clasificaron residuos es por falta de contenedores específicos o centros de acopios reciclables, ese resultado se observa tanto a nivel urbano (35,09 %) como rural (31,17 %). Es importante recalcar que la segunda razón mencionada por parte de los hogares ubicados en la zona rural es "No sabe clasificar" (27,55 %). En la zona urbana, el 14,03 % de los hogares afirmaron no clasificar porque no confían en el sistema de recolección, estos datos son del año 2014.

A nivel de las cinco ciudades principales (Guayaquil, Quito, Machala, Ambato y Cuenca), se puede observar que la ciudad de Ambato es la ciudad con el mayor porcentaje de hogares que no clasifican (68,13 %) y Cuenca la ciudad donde más se clasifican residuos (53,37 %). El alto porcentaje de clasificación que realiza la ciudad de Cuenca se debe a la aplicación de las ordenanzas relacionadas con la clasificación de residuos: *"CAPITULO II DE LA CONDUCTA GENERAL DE LOS CIUDADANOS Art. 3.- Es obligación de todos los ciudadanos mantener una conducta ejemplar respecto del manejo de los residuos y desechos sólidos, tomando en consideración las siguientes disposiciones: a. Todos los ciudadanos están obligados a contribuir con la limpieza de la ciudad y el cantón y en general con la gestión integral de los residuos y desechos sólidos. b. Es obligación de los ciudadanos clasificar los desechos para favorecer las actividades de reducción, recolección, tratamiento, reutilización y reciclaje de los residuos y desechos."* (Alcaldía de Cuenca, 2003).

Al realizar las compras, el 78,90% de los hogares ecuatorianos utilizan bolsas de plástico desechables, el 20,95% utilizan bolsas de tela o material reutilizable y 0,15% otro tipo como canasta o carritos de compra. Sin embargo, si vemos por regiones, en la región costera el uso

de bolsas plásticas desechables es extremadamente alto: 92,40%, en la Amazonía el 80,50% y en la Sierra 63,07%.

El porcentaje de hogares que utilizaban bolsa de tela en Galápagos era de 20,93% en 2014, mientras que en 2015 pasó a 96,61% y en el año 2017 a 87,12%, se puede observar el efecto de la resolución aplicada a la región insular. La misma región a partir del año 2018 establece prohibición total a plásticos de un solo uso.

En el año 2017, a nivel nacional, aproximadamente 5 de cada 10 hogares declaró ser afectado por un problema ambiental en su barrio (contaminación visual, agua contaminada, ruidos excesivos, acumulación de basura, contaminación del aire).

El 37,18% de hogares, refiere estar extremadamente preocupado por la contaminación de mares, océano y cuerpos de agua en general.

Sin embargo de todo lo expuesto, hay que manifestar también que, ante las actuales circunstancias ocasionadas por la Pandemia COVID19, el consumo de artículos de plástico a nivel residencial se ha incrementado, básicamente por los beneficios que este material aporta a las actividades diarias y sobre todo, a la conservación y asepsia de insumos y alimentos. Esto, con mayor razón, obliga a crear conciencia en el uso racional y adecuado de este tipo de productos y fomentar su rehuso y reciclaje.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, el *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el artículo 15 de la Constitución de la República del Ecuador señala que corresponde al Estado promover, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, así como que la soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua;
- Que,** los artículos 12 y 13 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan como derechos del buen vivir el derecho humano al agua y el derecho a la alimentación;
- Que,** el artículo 32 reconoce el derecho a la salud cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación. La cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir;
- Que,** el artículo 52 de la Constitución de la República determina el derecho de todas las personas a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características;
- Que,** de acuerdo con el artículo 66, numeral 15, de la Carta Magna, se reconoce y garantiza a las personas *“el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental”*;
- Que,** el artículo 71 de la Constitución de la República reconoce los derechos de la naturaleza para que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos;

- Que,** el artículo 73 de la Constitución de la República establece que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción de los ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales;
- Que,** el artículo 84 de la Constitución de la República, dispone que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales;
- Que,** el artículo 120, numeral 6, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 9, numeral 6, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa disponen que es atribución, entre otras, de la Asamblea Nacional *“Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.”*;
- Que,** el artículo 276, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que uno de los objetivos del régimen de desarrollo es: *“Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”*;
- Que,** el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado debe garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;
- Que,** el artículo 409 de la Constitución de la República determina que es de interés del Estado y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil;
- Que,** el numeral 2 del artículo 133 de la Constitución de la República, señala que serán leyes orgánicas, las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, y para este caso al regular la ley el uso de materiales plásticos para proteger el derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes, nutritivos, los derechos a la naturaleza, la protección a suelos y recursos hídricos, su carácter debe ser orgánica;
- Que,** es imperioso contar con un nuevo marco jurídico acorde con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente, la realidad nacional, los instrumentos internacionales sobre materia ambiental y mitigación del cambio climático, con el fin de establecer metas y mecanismos de acción, seguimiento

y control para alcanzar la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y reemplazar el consumo de combustibles fósiles por energía renovable y limpia;

Que, es obligación del Estado impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e institucional que promueva y fomente la participación de los diferentes sectores sociales, económicos y empresariales; y,

Que, los plásticos de un solo uso se han convertido en un problema ambiental grave y es deber de la sociedad garantizar a las generaciones presentes y futuras un ambiente sano, la seguridad alimentaria, protección de especies naturales de la que dependemos como seres humanos, del agua y el suelo que son escasos y cada día reciben desechos que no son adecuadamente reciclados.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

Ley Orgánica Para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio

SECCION I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para regular la generación de residuos plásticos, la reducción progresiva de plásticos de un solo uso, mediante el uso y consumo responsable, la reutilización y el reciclaje de los residuos y, cuando sea posible su reemplazo por envases y productos fabricados con material reciclado o biodegradables con una huella de carbono menor al producto que está siendo reemplazado, para contribuir al cuidado de la salud y el ambiente.

Artículo 2.- Ámbito.- Esta Ley es de carácter orgánico y rige en todo el territorio nacional. Establece el marco de políticas, regulaciones y supervisión que se aplican a la producción, distribución, uso, reutilización y reciclaje de los plásticos, para evitar un impacto negativo en la salud humana, el ambiente y los ciclos naturales para su regeneración, aplicando los principios y las prácticas de la economía circular. Dispone el marco normativo para que los GADs municipales implementen las medidas y acciones necesarias en su territorio para alcanzar los objetivos de esta ley, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Objetivos de la Ley. Esta ley orgánica tiene como objetivos:

- a) Reducir progresivamente, en origen, los plásticos de un solo uso que se disponen en el mercado nacional.
- b) Incentivar la reducción en la generación de residuos plásticos y su aprovechamiento mediante su, reutilización y el reciclaje o industrialización.
- c) Promover la disminución de contaminación por residuos y desechos plásticos, especialmente en quebradas, ríos, mares, lagos, lagunas y áreas protegidas.

Artículo 4.- Declaración de interés nacional.- Se declara de interés nacional la reducción de los desechos generados por la utilización de productos plásticos que afecten el ambiente y la salud humana.

El Estado ecuatoriano implementará programas, proyectos, políticas y acciones, enmarcados en esta ley, que tengan por objeto la gestión de residuos plásticos, sensibilizar sobre su uso responsable, regular su producción y promover su aprovechamiento con base en los principios y prácticas de la economía circular.

Artículo 5.- Principios.- Son principios de esta Ley:

- a) **Responsabilidad integral:** La responsabilidad de quien promueve una actividad que genere o pueda generar impacto sobre el ambiente, abarca de manera integral, responsabilidad compartida y diferenciada. Esto incluye todas las fases de dicha actividad, el ciclo de vida del producto y la gestión del desecho o residuo, desde la generación hasta el momento en que se lo dispone en condiciones de inocuidad para la salud humana y el ambiente.
- b) **Mejores prácticas ambientales:** El Estado deberá promover en los sectores público y privado, la implementación de mejores prácticas en el diseño, producción, intercambio y consumo sostenible de bienes y servicios, con el fin de evitar o reducir la contaminación y optimizar el uso del recurso natural.
- c) **Desarrollo Sostenible:** Es el proceso mediante el cual, de manera dinámica, se articulan los ámbitos económicos, social, cultural y ambiental para satisfacer las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras. La concepción de desarrollo sostenible implica una tarea global de carácter permanente. Se establecerá una distribución justa y equitativa de los beneficios económicos y sociales con la participación de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- d) **El que contamina paga:** Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, sea productor, comercializador, importador, distribuidor o usuario final, deberá incorporar a sus costos de producción, importación, comercialización y distribución todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine estará obligado a la reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.
- e) **Prevención:** Cuando exista certidumbre o certeza científica sobre el impacto o daño ambiental que puede generar una actividad o producto, el Estado a través de sus autoridades competentes exigirá a quien la promueva el cumplimiento de disposiciones, normas, procedimientos y medidas destinadas prioritariamente a eliminar, evitar, reducir, mitigar y cesar la afectación.
- f) **In dubio pro natura:** En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales contenidas en esta ley, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de

la naturaleza.

Artículo 6.- Definiciones. - Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes términos:

Biodegradable: Que puede descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales, sin la intervención del ser humano, bajo condiciones normales del ambiente. Para efectos de esta ley, el tiempo para la biodegradación total del desecho no podrá superar los 24 meses.

Bioplásticos: Son un tipo de plástico, derivados de productos vegetales, biodegradables y/o compostables y que pueden reemplazar a los plásticos derivados del petróleo.

Bolsa/funda: Es una especie de saco de papel, plástico, tela u otro material, que se utiliza para guardar o trasladar cosas. Puede tener o no asas para facilitar su manejo.

Botellas plásticas: Recipiente de plástico diseñado para contener bebidas.

Botellas plásticas no retornables: Son aquellas que, después de haber sido consumido su contenido, no retornan al productor para ser utilizadas nuevamente en el ciclo de producción. Generalmente elaboradas con Politereftalato de etileno (PET).

BPA: Siglas utilizadas para el bisfenol A. Es un producto químico industrial que se ha utilizado para fabricar ciertos plásticos y resinas.

Compostable: Material biodegradable que al recibir una disposición adecuada, se degrada en un tiempo más corto (de 8 a 12 semanas) y cuya finalidad es convertirse en abono o compost.

Desechable o descartable: Destinado a ser usado una sola vez; que se puede o debe desechar, puesto que se considera innecesario o inútil.

Economía circular: Es un modelo económico sostenible, que busca crear valor mediante la gestión de recursos, bienes y servicios a través de la reducción, reutilización y reciclaje de los elementos involucrados en los procesos productivos.

Envase o empaque primario: Cualquier recipiente o envoltura de tipo sanitario elaborado con materiales resistentes, inocuos, que entra en contacto directo con el producto, conservando su integridad física, química y sanitaria, facilitando su manejo en el almacenamiento y distribución.

Envases PET: Botellas y contenedores fabricados con tereftalato de polietileno.

Envase PVC: Contenedores fabricados de policloruro de vinilo, el cual es un plástico que surge a partir del cloruro de vinilo. El PVC también es conocido como vinil.

Envoltorio: Papel, cartón, plástico u otro material, generalmente flexible, que envuelve o sirve para envolver un producto.

Huella de carbono: La totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto.

Materia prima virgen: Material que nunca ha sido transformado en ningún tipo de producto final.

Micropásticos: Partículas pequeñas o fragmentos de plástico que miden menos de 5mm de diámetro y que se derivan de la fragmentación de bienes de base plástica de mayor tamaño, que puede persistir en el ambiente en altas concentraciones, particularmente en ecosistemas acuáticos y marinos, pudiendo ser ingeridos y acumulados en los tejidos de los seres vivos.

PET (tereftalato de polietileno): Es un polímero de condensación termoplástico y material muy usado en la producción de una gran diversidad de envases de bebidas y fibras textiles.

Plásticos: Compuesto macromolecular orgánico obtenido por proceso de polimerización (policondensación, poliadición y otros), a partir de monómeros y otras sustancias de partida, o por modificación química de macromoléculas naturales. A dicho compuesto macromolecular puede añadirse otras sustancias, como aditivos, cargas, colorantes y pigmentos.

Plásticos de un solo uso: Bienes de material plástico diseñados para un solo uso y con corto tiempo de vida útil, o cuya composición y/o características no permiten o dificultan su biodegradabilidad. Se los conoce también como descartables o desechables. Para efectos de la aplicación de la presente Ley se determina como plásticos de un solo uso, los siguientes:

- Bolsas o fundas hechas de material plástico, con o sin asas, proporcionadas a los consumidores en la venta o entrega de bienes o productos. Incluye aquellas elaboradas con plástico fragmentable. Envases plásticos desechables y fabricados de poliestireno expandido, extruido o en espuma;
- Sorbetes, agitadores, cubiertos, tarrinas, vasos, tapas y platos, de cualquier tamaño, desechables y de material plástico;
- Botellas plásticas fabricadas de PET; y,
- Otros no reciclables.

Plástico fragmentable: Materiales plásticos que incluyen aditivos que catalizan la fragmentación del material plástico en microfragmentos, para acelerar su degradación. Se incluye en el concepto de plástico fragmentable el plástico oxo-fragmentable, el foto-fragmentable, el termo-fragmentable y el hidro-fragmentable.

Plástico reciclado: Material resultante de los procesos de recuperación de residuos de

plásticos.

Poliestireno: Polímero termoplástico que se obtiene de la polimerización del estireno monómero. Existen cuatro tipos principales: Poliestireno Cristal, Poliestireno de alto impacto, Poliestireno Expandido y Poliestireno Extruido.

Reciclaje: Acción y efecto de aplicar un proceso sobre un material para que pueda volver a utilizarse.

Residuos plásticos: cualquier bien de base polimérica cuyo productor o dueño considera que no tienen valor suficiente para retenerlo y por lo tanto es desechado. Estos residuos no son biodegradables y su degradación puede durar décadas o centenas de años.

Reutilización: Es la acción que permite volver a utilizar los bienes o productos desechados y darles un uso igual o diferente a aquel para el que fueron concebidos.

Sorbete: Utensilio que se usa para transferir un líquido de un lugar a otro y que regularmente se usa para beber. Consiste en un tubo hueco por el que sale el líquido.

Reciclaje de plásticos: Es el proceso de recuperación de residuos y desechos de plástico, cuya finalidad es su reutilización directa, el aprovechamiento como materia prima para la fabricación de nuevos productos o su conversión como combustible o como nuevos productos químicos.

R-PET: Es PET reciclado, básicamente PET hecho de material de desecho.

SECCION II PLANIFICACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 7.- De la planificación y Objetivos Nacionales.- El ente rector del ambiente elaborará el “Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos”, a fin de cumplir con las disposiciones de la presente Ley y los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

En este Plan estarán definidos los objetivos, metas, estrategias e incentivos para la reducción de residuos plásticos en cuanto a la producción, distribución, colocación en el mercado de productos plásticos y el reciclaje y disposición final de estos; así como establecer estímulos a los gobiernos autónomos descentralizados.

En lo que refiere a los objetivos, metas y estratégicas para la industrialización de los residuos plásticos que serán incluidos en dicho Plan, será elaborado por Ministerio rector de la producción.

Los gobiernos autónomos municipales y distritos metropolitanos elaborarán el mencionado plan correspondiente a su jurisdicción, donde definirán sus objetivos y metas en concordancia con las metas nacionales. Los objetivos deberán ser medibles y su cumplimiento será verificado por la Autoridad Ambiental Nacional.

La línea base para el seguimiento de la reducción de los plásticos de un solo uso se fijará en el año de aprobación de esta Ley.

Dentro de la planificación se tendrá en cuenta la creación, adecuación y puesta en funcionamiento de centros de acopio para reciclaje y compostaje, así como campañas pedagógicas y concienciación ambiental en las instituciones educativas.

Artículo 8.- Vigilancia y control.- Corresponderá a la Autoridad Ambiental Nacional el control de cumplimiento del Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos y las disposiciones de esta Ley a nivel nacional, para lo cual deberá contar con los recursos necesarios para cumplir con este fin.

El ente rector de la Producción ejercerá un control del porcentaje material reciclado incorporado en los productos fabricados e importados que son regulados por la presente ley.

A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponderá la vigilancia y control del cumplimiento de las políticas y acciones correspondientes a su jurisdicción y en el ámbito de sus competencias.

SECCION III DE LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Artículo 9.- Reducción de productos de plástico de un solo uso.- Para la reducción de productos plásticos de un solo uso se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el plazo de 12 meses a partir de la vigencia de esta Ley, se prohíbe:

- a) La comercialización y uso de bolsas y envases de plástico de un solo uso para bebidas y alimentos de consumo humano, en los parques nacionales, áreas protegidas, islas e islotes, playas, riveras de ríos, lagos y lagunas.
- b) El uso de bolsas o envoltorios de plástico de un solo uso para la entrega de publicidad impresa; diarios, revistas y otros formatos de prensa escrita; recibos de cobro de servicios públicos o privados, estados de cuenta y toda información dirigida a consumidores, usuarios o ciudadanos en general.
- c) La fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso de sorbetes plásticos de un solo uso.

En el plazo de 24 meses a partir de la vigencia de esta ley, se prohíbe:

- a) La fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso de bolsas plásticas de un solo uso de acarreo, que no contengan el porcentaje mínimo de material reciclado postconsumo en su composición, mismo que se encuentra en esta ley.
- b) La fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización,

entrega y uso de bolsas y artículos de plástico de un solo uso que incluyan aditivos que catalizan la fragmentación de dichos materiales en microplásticos.

- c) La fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso de recipientes o envases y vasos que provengan del poliestireno, sea expandido, extruido o espuma, para alimentos y bebidas de consumo humano que no contengan el porcentaje mínimo de material reciclado postconsumo en su composición, mismo que se encuentra indicado esta ley.

En el plazo de 36 meses a partir de la vigencia de esta ley, se prohíbe:

- a) La fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso bajo cualquier modalidad, de bolsas, envoltorios de plástico de un solo uso, cuya fabricación no contenga el porcentaje de materia prima reciclada señalada en esta ley.
- b) La fabricación e importación para el consumo interno, distribución, comercialización, entrega y uso de platos, vasos y otros utensilios y vajillas de plástico de un solo uso para alimentos y bebidas de consumo humano y de animales, que no sean reciclables ni reutilizables y cuya fabricación no contenga el porcentaje de materia prima reciclada señalada en esta ley.

El reglamento de esta ley establecerá la progresividad y los mecanismos necesarios para no afectar las actividades comerciales y empresariales relacionadas, antes del cumplimiento de los plazos establecidos.

Durante los períodos de transición y salvo en casos de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional:

- a) Se prohíbe, en los lugares de venta de bienes o productos, así como en la entrega a domicilio, la entrega gratuita de bolsas, recipientes, vajillas y utensilios y otros objetos plásticos de un solo uso. Los establecimientos o comercios cobrarán una cantidad no menor al costo unitario o artículo de plástico de un solo uso que proporcionen al consumidor.
- b) De forma previa a la entrega de artículos plásticos de un solo uso al consumidor, los establecimientos o comercios tienen la obligación de consultar si los clientes desean recibir o no estos bienes o productos y a su vez, informar su valor.

Artículo 10.- Excepcionalidad para la utilización de plásticos de un solo uso.- Se excluyen de las prohibiciones establecidas en el Artículo 9, a las bolsas y empaques plásticos que constituyan el envase primario de alimentos a granel o de origen animal, además de aquellos que por razones de asepsia son utilizados para contener alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados, según las normas técnicas que dicte el ministerio rector de la política pública sobre ambiente.

Se excluyen además, las bolsas y envases de un solo uso cuyos fines o razones sean de limpieza, higiene, cuidado personal o salud, según las normas técnicas que emita el ente rector del ambiente.

También se excluyen los sorbetes de base polimérica adheridos a envases o productos, que se comercializan como una unidad de venta de una capacidad máxima de 300 ml y que puedan reciclarse con el envase.

En condiciones excepcionales de emergencia sanitaria declaradas por decreto ejecutivo y de manera temporal, se podrán excluir empaques y envases que permitan guardar condiciones salubres y proteger a la población de contagios virales y/o bacterianos, de acuerdo a las condiciones establecidas por el ente rector de la salud pública.

Artículo 11.- Componente mínimo de plástico reciclado.- Todas las bolsas, envases y productos de plástico que se comercialicen en el territorio nacional y que no consten en las prohibiciones antes mencionadas, el ente rector de la Producción y Comercio Exterior en consenso con el rector del Ambiente, según corresponda, definirán las características mínimas que deberán cumplir los productos regulados para su producción, importación, distribución y comercialización en el mercado nacional.

Estas características contemplarán al menos porcentajes mínimos de materia prima reciclada especificado el tipo de residuo, que deberán incorporar los productos regulados de forma progresiva, hasta alcanzar los porcentajes establecidos y en los plazos fijados en la presente Ley, sin afectar la calidad del producto; los porcentajes de materia prima reciclada post consumo a cumplir son:

	18 meses	36 meses	48 meses
Fundas Plásticas	12%	30%	60%
Recipientes de poliestireno expandido	8%	12%	18%
Vasos/Tarrinas	10%	25%	30%
Cubiertos	10%	25%	30%
Botellas PET	5%	15%	30%

Los productos obtenidos del reciclaje de botellas plásticas de PET deberán cumplir con la normativa ecuatoriana sobre materiales plásticos alimentarios.

Los fabricantes de preformas y/o botellas plásticas no retornables de PET para bebidas, deberán incorporar un 25% de material R-PET grado alimenticio en la fabricación de cada preforma y/o botella.

Artículo 12.- Uso de otros plásticos.- Para el uso de otros plásticos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) A partir de 12 meses de entrada en vigencia esta Ley, se prohíben el uso o comercialización de los siguientes artículos de plástico en todo el territorio

nacional:

1. Envases que contengan BPA o materiales cuya composición no sea apta para estar en contacto con alimentos, en los límites permitidos para consumo humano de acuerdo con las normas internacionales o equivalentes.
 2. Vajillas y utensilios desechables para el consumo de alimentos en establecimientos de hostelería y servicios a domicilio.
 3. Las etiquetas de PVC, sustancias adhesivas, capuchones o sellos térmicos usados en las botellas PET y RPET fabricadas con PVC, que no sean compatibles con el reciclaje
- b) En el caso de otros productos con componentes plásticos como toallas húmedas, toallas higiénicas, tampones, globos, productos desechables como encendedores, máquinas de afeitar, insumos para impresoras y fotocopiadoras, en plazo de 6 meses deberán ser etiquetados para que los consumidores sean advertidos del impacto negativo que genera el abandono de estos componentes en el ambiente al no usar adecuados sistemas de reciclaje de residuos.
- c) Se prohíbe la importación de plásticos usados para procesamiento de reciclaje. A partir de los 24 meses de la vigencia de esta ley, si los fabricantes alegasen y prueben, de manera verificable y de forma individual, la escasez de materia prima reciclable para cubrir los porcentajes mínimos de componente reciclado, en ente rector de la Producción en coordinación con el ente rector Ambiental podrá otorgar una dispensa temporal para importación, mientras dure la escasez.

Artículo 13.- Registro.- El ente rector en materia de ambiente, en coordinación con el ente rector de la producción, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas y, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, creará un registro público nacional de importadores y productores de plástico, productos plásticos de un solo uso y sus insumos, con el fin de recopilar y sistematizar la información sobre el mercado del plástico de un solo uso en el país y generar la información estadística con relación a la importación, fabricación, distribución, comercialización y consumo de estos productos.

Será requisito para la importación y producción de los elementos plásticos descritos en la presente Ley, y los insumos para su fabricación, constar en el mencionado registro, sin perjuicio de que las empresas productoras cuenten con la autorización administrativa ambiental correspondiente.

SECCION IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y DISTRITOS METROPOLITANOS

Artículo 14.- De los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Distritos Metropolitanos.- Estos niveles de gobierno están en la obligación de realizar las siguientes actividades:

- a) Presentar a la Autoridad Ambiental Nacional el capítulo correspondiente a su jurisdicción del Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos, e incentivos al reciclaje de estos residuos.
- b) Promover el uso de bolsas o fundas reutilizables o elaboradas con materiales reciclados, biodegradables o alternativos al plástico, siempre que estos tengan una menor huella ambiental.
- c) Implementar mecanismos que mejoren la disposición final de los plásticos de un solo uso en su área de jurisdicción.
- d) Realizar y promover campañas informativas permanentes para la sensibilización ambiental de acuerdo al artículo 15 de la presente ley.
- e) Incentivar que la producción de fundas y otros utensilios reutilizables, sea realizada por parte de productores locales, a partir de materiales sustentables, reciclados o biodegradables y además resistentes que permitan varios usos.
- f) Emitir las ordenanzas necesarias para el cumplimiento de objetivos y metas, acorde con el Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos y esta Ley, en su jurisdicción.
- g) Los gobiernos autónomos municipales difundirán y socializarán con el sector productivo de su jurisdicción, la lista de productos plásticos de un solo uso regulados, y la restricción de otros productos plásticos, cuyos residuos presenten dificultad para un adecuado tratamiento y disposición final y que por tanto, dificulten alcanzar los objetivos de reducción.
- h) Realizar la caracterización de los residuos sólidos generados en su jurisdicción y reportar esta información cada 4 años a la autoridad ambiental nacional y de producción.
- i) Promover la instalación y operación de centros de recuperación de residuos sólidos, con la finalidad de fomentar el reciclaje e industrialización.
- j) Trabajar de manera conjunta con los productores e importadores en la elaboración de planes, programas y acciones que permitan el abastecimiento, aprovechamiento e industrialización de los residuos de plástico.

SECCION V

DE LA SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO PARA LA REDUCCIÓN DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Artículo 15.- Educación ambiental, sensibilización y publicidad.- La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con el ente rector de la educación y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales implementarán programas de educación ambiental dirigidos a la ciudadanía, sobre la utilización de los plásticos de un solo uso y su impacto en el ambiente.

Los fabricantes o importadores de productos que se distribuyan en envases de plástico de un solo uso implementarán, a través de sus canales de distribución y publicidad, campañas de sensibilización al consumidor, destinadas a desincentivar el uso de estos plásticos y fomentar su reutilización, recuperación y reciclaje.

Los centros comerciales, supermercados, farmacias, tiendas de barrio y demás establecimientos comerciales que suministren productos plásticos de un solo uso o que entreguen sus productos en envases, bolsas, empaques plásticos de un solo uso a los consumidores finales, deberán implementar estrategias orientadas a desincentivar el uso de estos plásticos y fomentar su reutilización, recuperación y reciclaje.

Artículo 16.- Transparencia de información y etiquetado.- Todo artículo plástico para consumo llevará impreso en su empaque una etiqueta que recomiende la forma de su reutilización y reciclaje, conforme a la Norma Técnica Nacional que corresponda.

El ente rector del Ambiente es el encargado de determinar la lista de envases plásticos que requieran de un etiquetado adicional que contenga la información de su composición.

El ente rector de la Producción es el encargado de determinar el etiquetado de la cantidad de material reciclado que contenga en su composición los productos plásticos de un solo uso, así como del control y el cumplimiento.

En el caso de materiales biodegradables se coordinará con el ente rector del Ambiente.

Artículo 17.- Eventos públicos.- Los organizadores de eventos públicos serán los responsables de la recolección y manejo de los desechos plásticos que se generen con motivo del evento, de acuerdo a las disposiciones emitidas en los diferentes niveles de gobierno; y, coordinarán su disposición final con el GAD municipal correspondiente.

Artículo 18.- Sobre el uso de bolsas reutilizables.- Los supermercados, tiendas de barrio, ferreterías, farmacias y demás establecimientos comerciales, dispondrán, en lugares visibles, de bolsas reutilizables para la venta.

Los establecimientos comerciales no pueden impedir que los usuarios utilicen bolsas reusables de otras marcas para llevar sus mercancías y tampoco podrán negarse a empaquetar los productos en bolsas que tengan logos de otro establecimiento; tampoco pueden obligar a los usuarios a comprar bolsas reutilizables con su marca. Los comercios deben informar al usuario el precio al que venderán las bolsas reutilizables.

Como alternativa gratuita y de última instancia para productos al granel, individuales o medicamentos se podrán entregar bolsas biodegradables.

Artículo 19.- Deberes de los consumidores.- Son deberes de los consumidores los siguientes:

- a) No exigir bolsas plásticas adicionales a las requeridas para el transporte de las mercancías que adquieran.

- b) Recoger y disponer apropiadamente los desechos plásticos que hayan generado, especialmente en parques nacionales, áreas protegidas, islas e islotes, playas, riveras de ríos, lagos, lagunas y otros centros turísticos.
- c) Separar los residuos plásticos de los orgánicos y disponerlos separada y adecuadamente.

Artículo 20.- Fomento para la investigación sobre alternativas al uso de plásticos.- Es prioridad del Estado, a través del sistema nacional de educación superior, incentivar programas de investigación y proyectos sobre alternativas al uso de plásticos, la evaluación de alternativas con materiales que no afecten la soberanía alimentaria, y la producción de bioplásticos.

Para esto, se podrán realizar convenios y alianzas público-privadas con las instituciones de educación superior que mantengan programas de investigación sobre alternativas al uso de plásticos.

SECCION VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21.- Infracciones.- Las infracciones a esta Ley se aplicarán conforme se detalla a continuación:

- a) Constituyen infracciones muy graves:
 - 1. La reincidencia del incumplimiento por parte de los productores, importadores y comercializadores de plásticos de un solo uso, de las prohibiciones descritas en el artículo 9 de la presente Ley.
- b) Constituyen infracciones graves:
 - 1. El incumplimiento al artículo 9 de la presente Ley.
 - 2. La utilización de plásticos de un solo uso en las zonas prohibidas por esta ley.
 - 3. El incumplimiento por los envasadores y comerciantes de alguna de las obligaciones fijadas en esta ley, cuando no participen en los sistemas integrados de gestión de residuos.
 - 4. La puesta en el mercado nacional de envases con una concentración de metales pesados superior a la que determinen las normas técnicas que dicte el ministerio rector de la política pública de ambiente.
 - 5. La reincidencia en una infracción leve a esta ley.
- c) Constituyen infracciones leves:
 - 1. El incumplimiento por todo agente económico que tenga la obligación de

suministrar información según el reglamento general de esta ley.

2. El incumplimiento de cualquier otra prescripción prevista en esta Ley, cuando no tenga que ser considerada como infracción muy grave o grave.

Artículo 22.- Sanciones.- Las sanciones económicas se ponderarán en función de la capacidad económica de las personas naturales o jurídicas y la gravedad de la infracción. Para cada tipo de infracción se aplicarán los criterios y sanciones económicas establecidas en el Título IV, Capítulo II del Código Orgánico del Ambiente, desde el artículo 323 hasta el artículo 328.

Sin perjuicio de lo antes descrito, los embotelladores deberán cumplir las normativas de calidad planteadas en los Reglamentos Técnicos descritos en el presente documento, su incumplimiento se sancionará acorde lo detallado en el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.

DISPOSICIÓN GENERAL

Disposición General Primera.- En el plazo de 90 días contados a partir de entrada en vigencia de esta Ley, la Función Ejecutiva expedirá su Reglamento General, así como las normas técnicas necesarias para su aplicación.

Disposición General Segunda.- El ente rector del ambiente en coordinación con el ente rector de la salud verificarán el cumplimiento de los protocolos para el manejo y destino final de las mascarillas y demás elementos de bioseguridad, especialmente bajo circunstancias de emergencia sanitaria.

Disposición General Tercera.- En el Reglamento General a esta Ley, la Función Ejecutiva establecerá la regulación para la reducción gradual para el uso de vajillas y utensilios desechables para el consumo de alimentos en restaurantes, bares, cadenas de comida, patios de comidas y comedores, de conformidad con lo establecido en la Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera.- En el caso de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de su competencia y jurisdicción, hayan promulgado ordenanzas relacionadas con la regulación y eliminación progresiva de plásticos de un solo uso previas a la expedición de esta ley, y que no se contrapongan a la misma, sus plazos de planificación para cumplir con el fin de las ordenanzas, serán respetados y regirán en sus respectivas jurisdicciones.

Disposición Transitoria Segunda.- En el plazo de 180 días contados a partir de entrada en vigencia de esta Ley, el ministerio rector de la política pública en materia de ambiente y el ministerio rector de la política en materia de producción elaborarán un proyecto de ley de incentivos para la transición de las empresas fabricantes de productos plásticos hacia una economía circular, de conversión de residuos hacia materias primas secundarias y reutilización de plásticos.

Disposición Transitoria Tercera.- Los sujetos de control tendrán un plazo de 60 días para registrarse ante el Registro Público Nacional de Productores e Importadores de los elementos plásticos descritos en la presente Ley, contados a partir de la creación de dicho registro.

Disposición Transitoria Cuarta.- El reporte de la información referente a la caracterización de los residuos sólidos por parte de los GAD, a la autoridad ambiental nacional y de producción se deberá iniciar a partir del año 2021.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

Única.- Refórmese el artículo 431 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, agréguese los siguientes incisos:

“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y Distritos Metropolitanos adoptarán medidas a fin de crear incentivos para que los poseedores de residuos, los productores y los minoristas participen en los sistemas de recolección separada existentes.

También adoptarán medidas, según proceda, para promover la preparación para la reutilización, fomentando el establecimiento de redes de reutilización y reparación y creando puntos predeterminados de recogida de residuos destinados a la reutilización. Garantizarán la recolección separada de bio-residuos y residuos plásticos, para alcanzar los niveles de calidad pertinentes para el compost y para la consecución de los objetivos de los planes locales de recolección de residuos.”

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróganse las normas de rango de ley o aquellas de inferior jerarquía que se opongan a la presente ley.

Disposición final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en Distrito Metropolitano de Quito, a los ...

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**De :** Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 14:52

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

1 ficheros adjuntos

Para : Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>**De:** "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**CC:** "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>, "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 13:39:49**Asunto:** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimado doctor Cornejo y miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Reitero mi cordial y atento saludo, por este medio, doy a conocer mi voto **FAVORABLE** en la sesión N° 083 del 21 de octubre del año en curso, para la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

Sin otro particular, suscribo.

--

**De:** "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**CC:** "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>, "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 12:50:53**Asunto:** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimado Pedro Cornejo

Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico:Con relación al **"Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**, tratado y votado en la sesión 083 de la Comisión, del día de hoy miércoles 21 de octubre de 2020, me permito ratificar mi voto a **FAVOR** del informe.

Atentamente

Fernando Burbano
ASAMBLEÍSTA NACIONAL

De: "pedro cornejo" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18

Asunto: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**De:** Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 11:45

Asunto: Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**Para:** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>**De:** "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>**CC:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Agustín Vaca Ruiz" <fernando.vaca@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 11:37:10**Asunto:** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimado Asambleísta

Esteban Albornoz Vintimilla

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

Señor Presidente:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para dar cumplimiento con la disposición emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional, en relación a la consignación de **mi** voto. En la sesión virtual No.83 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, convocada para el **miércoles 21 de octubre** de 2020, para la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**; debo manifestar que, **mi** voto para el informe en mención es **A FAVOR**.

Atentamente

Ing. César Rohon Hervas

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO - MADERA DE GUERRERO****De:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Rubén Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriquetta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "María Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "María Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18**Asunto:** Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza

SECRETARIO RELATOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169

Celular: (+593) 999212791

Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza

SECRETARIO RELATOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

21/10/2020

Zimbra:

Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**De :** Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 11:45

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**Para :** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>**De :** "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>**Para :** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**CC :** "Claudio Esteban Alborno Vintimilla" <esteban.alborno@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "María Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "María Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>, "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 11:34:23**Asunto:** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

San Francisco de Quito, D.M., a miércoles 21 de octubre de 2020

Doctor

Pedro José Cornejo Espinoza

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

En su despacho.-

De mi consideración:

Con relación al "**Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio**", mi voto en sesión de la Comisión celebrada el día de **hoy miércoles 21 de octubre** de 2020, fue a **FAVOR**.

Atentamente,

Doris Soliz Carrión**Asambleísta por la Provincia del Azuay****De :** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**Para :** "Claudio Esteban Alborno Vintimilla" <esteban.alborno@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "María Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "mauricio zambrano" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "María Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>**CC :** "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18**Asunto:** Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza

SECRETARIO RELATOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169

Celular: (+593) 999212791

Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

De : Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 11:45

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**Para :** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>**De :** "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>**Para :** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 11:19:34**Asunto:** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimado Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico:

Con relación al "**Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio**", mi voto en sesión de la Comisión celebrada el día de hoy miércoles 21 de octubre de 2020, fue a **FAVOR**.

Atentamente,**Econ. Elizabeth Cabezas G.****Asambleísta miembro de la Comisión****De :** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Para : "Claudio Esteban Alborno Vintimilla" <esteban.alborno@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18**Asunto:** Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

De : Claudio Esteban Albornoz Vintimilla <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>

jue, 22 de oct de 2020 10:35

Asunto : Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Para : Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Señor Secretario:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, en relación a la sesión virtual No. 83 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, convocada para el día miércoles 21 de octubre de 2020, me permito poner en su conocimiento que mi voto fue **A FAVOR** para la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

Saludos cordiales,



De: "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "homero castanier" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "fernando burbano" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "ruben bustamante" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "elizabeth cabezas" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "fernando callejas" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "mercedes cuesta" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "carmen rivadeneira" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "cesar rohon" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "doris soliz" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "mauricio zambrano" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "mariano zambrano" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18

Asunto: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**De :** Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 13:18

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**Para :** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>**De:** "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**CC:** "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>, "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 12:50:53**Asunto:** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimado Pedro Cornejo

Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico:

Con relación al "Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio", tratado y votado en la sesión 083 de la Comisión, del día de hoy miércoles 21 de octubre de 2020, me permito ratificar mi voto a **FAVOR** del informe.

Atentamente

Fernando Burbano
ASAMBLEÍSTA NACIONAL**De:** "pedro cornejo" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>**CC:** "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18**Asunto:** Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR

21/10/2020

Zimbra:

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**De :** Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 11:46

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**Para :** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>**De:** "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**CC:** "Claudio Esteban Alborno Vintimilla" <esteban.alborno@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>, "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 11:14:25**Asunto:** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimado Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico:

Con relación al "Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio", mi voto en sesión de la Comisión celebrada el día de hoy miércoles 21 de octubre de 2020, fue a **FAVOR**.

Cordialmente,

Arq. Fernando Callejas Barona
Asambleísta por la Provincia
de Tungurahua.**De:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Claudio Esteban Alborno Vintimilla" <esteban.alborno@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>**CC:** "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18**Asunto:** Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR

21/10/2020

Zimbra:

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

De : Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 14:52

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**Para :** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>

De : "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>**Para :** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**Enviados :** Miércoles, 21 de Octubre 2020 14:21:11**Asunto :** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Mi voto a favor

Homero Castanier
Asambleísta

El 21 oct. 2020 10:41, Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec> escribió:

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe Segundo Debate Plásticos

De : Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 13:18

Asunto : Fwd: Votación Informe Segundo Debate Plásticos**Para :** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>

De: "María Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 12:56:03**Asunto:** Votación Informe Segundo Debate Plásticos

Señor Abogado
Pedro José Cornejo Espinoza
Secretario
Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa
Presente.-

De mi consideración:

En el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, **mi voto A FAVOR** con relación a la aprobación del "**Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio**"

Atentamente,

Psic. María Cristina López Gómez de la Torre
ASAMBLEISTA NACIONAL

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**De :** Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 11:47

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**Para :** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>**De:** "María Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:47:04**Asunto:** Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Señor Secretario

En relación al Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio", ratifico mi voto a favor consignado en la sesión No. 083 de la comisión, celebrada el día de hoy miércoles 21 de octubre de 2020.

Atentamente,

María Mercedes Cuesta Concari
Asambleísta Nacional**De:** "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "María Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "María Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>**CC:** "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18**Asunto:** Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

De : Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 12:47

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Para : Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>

De: "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concarí" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>, "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 21 de Octubre 2020 12:40:01

Asunto: Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Quito 21 de octubre de 2020

Señor Abogado

Pedro José Cornejo Espinoza

Secretario

Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa

En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, **mi voto a favor** con relación a la aprobación del "Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Atentamente,

Mariano Zambrano Vera

Asambleísta

De: "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Claudio" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "mercedes cuesta" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>, "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 21 de Octubre 2020 11:34:23

Asunto: Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

San Francisco de Quito, D.M., a miércoles 21 de octubre de 2020

Doctor

Pedro José Cornejo Espinoza

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

En su despacho.-

De mi consideración:

Con relación al "Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio", **mi voto** en sesión de la Comisión celebrada el día de **hoy miércoles 21 de octubre** de 2020, fue a **FAVOR**.

Atentamente,

Doris Soliz Carrión
Asambleísta por la Provincia del Azuay

De: "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrión" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "mauricio zambrano" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18

Asunto: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
Celular: (+593) 999212791
Quito - Ecuador

Zimbra:

alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec

Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

De : Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 11:46

Asunto : Fwd: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Para : Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>

De : "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>

Para : "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:53:37

Asunto: Re: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Por medio del presente ratifico mi voto **A FAVOR**, de para el informe del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización y Reducción de Plásticos de un Solo unos en el Comercio.

Atentamente



Eduardo Mauricio Zambrano Valle
 ASAMBLEÍSTA POR LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA
 Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
 Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1605 / ext 1606
 Celular: (+593) 0994799265
 Quito - Ecuador

De : "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Para : "Claudio Esteban Albornoz Vintimilla" <esteban.albornoz@asambleanacional.gob.ec>, "Xavier Homero Castanier Jaramillo" <homero.castanier@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Fernando Burbano Montenegro" <fernando.burbano@asambleanacional.gob.ec>, "Rubén Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Elizabeth Henriqueta Cabezas Guerrero" <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Callejas Barona" <fernando.callejas@asambleanacional.gob.ec>, "María Mercedes Cuesta Concari" <mercedes.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos" <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, "Cesar Eduardo Rohon Hervas" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>, "Doris Josefina Soliz Carrion" <doris.soliz@asambleanacional.gob.ec>, "Eduardo Mauricio Zambrano Valle" <mauricio.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "Mariano Zambrano Vera" <mariano.zambrano@asambleanacional.gob.ec>, "María Cristina Lopez Gomez De La Torre" <maria.lopez@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Alexandra Pilar Cevallos Flores" <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Gerardo Sebastian Heredia Donoso" <gerardo.heredia@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 21 de Octubre 2020 10:41:18

Asunto: Votación Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"

Estimados asambleístas:

Por medio de la presente tengo a bien solicitarles que por este medio se sirvan emitir la votación que realizaron en el marco de la sesión No. 083 de 21 de octubre de 2020, con relación a la aprobación del **Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio"**.

--

Pedro José Cornejo Espinoza
 SECRETARIO RELATOR
 COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
 Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
 Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
 Celular: (+593) 999212791
 Quito - Ecuador

--

Pedro José Cornejo Espinoza
 SECRETARIO RELATOR
 COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA
 Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.
 Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169
 Celular: (+593) 999212791
 Quito - Ecuador

Zimbra:**alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec**

Fwd: Confirmación de votación

De : Pedro José Cornejo Espinoza <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

mié, 21 de oct de 2020 11:44

Asunto : Fwd: Confirmación de votación**Para :** Alexandra Pilar Cevallos Flores <alexandra.cevallos@asambleanacional.gob.ec>

----- Mensaje reenviado -----

De: "Ruben Alejandro Bustamante Monteros" <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Pedro José Cornejo Espinoza" <pedro.cornejo@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Miércoles, 21 de Octubre 2020 11:42:10

Asunto: Confirmación de votación

Estimado Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico:

Con relación al "Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso en el Comercio", mi voto en sesión de la Comisión celebrada el día de hoy miércoles 21 de octubre de 2020, fue a FAVOR.

Saludos cordiales,

Ing. Rubén Bustamante M.
Asambleísta por Loja

--

Pedro José Cornejo Espinoza

SECRETARIO RELATOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1169

Celular: (+593) 999212791

Quito - Ecuador